

Resumen Ejecutivo



Block-Terrorism-Chain

Proyecto presentado por:

Andrés Chocho Martín

Haineto Rosales González

Luis Alberto Castro Lorenzo

Néstor Castro Quintero

Néstor Sánchez Escamilla

Priscila Judit Díaz Correa

Julio de 2019

Tutor Joaquín López Lérída

Resumen ejecutivo

El Consejo Europeo declaró que la lucha contra la financiación del terrorismo constituye un aspecto decisivo en la lucha contra el mismo y pidió al Consejo la adopción de las medidas necesarias para combatir toda forma de financiación de las actividades terroristas.

Para protegerse contra el terrorismo, la UE adopta los reglamentos 2580/2001 de 2001 y 881/2002. De acuerdo con estas regulaciones, está prohibido tener contactos comerciales con personas, organizaciones o asociaciones sancionadas.

Dichas regulaciones se aplican directamente en todos los Estados miembros de la Unión Europea y son independientes de si el socio comercial está en Alemania o en otro país.

Descuidar el cumplimiento de estas leyes conlleva multas económicas e incluso la privación de libertad.

El reglamento 2580/2001 en su artículo 10 establece que es sujeto de obligado cumplimiento cualquier persona jurídica, grupo o entidad registrada en un Estado miembro o que mantenga relaciones comerciales con la Comunidad.

Problema detectado

La comprobación obligatoria por ley, de que la persona física o jurídica con la que se va a entablar una relación comercial no está en ninguna de las listas de sanción, es un proceso manual, tremendamente complejo y tedioso y es por ello que merma la eficiencia y eficacia de cualquier empresa.

Cada lista de obligada comprobación, está publicada por un organismo distinto, véase el anexo “Anexo: Listas de Sanción”, y en un formato distinto, xml, txt, csv. Esto añade complejidad técnica a la hora de tratar de agilizar el chequeo.

La Ley no sólo obliga a realizar el chequeo, sino que además, establece que se deje evidencia de que el chequeo ha sido realizado por un período de tiempo no inferior a 5 años.

Solución

En nuestro desarrollo será posible chequear de forma simultánea y automática contra una veintena de listas, a personas físicas o jurídicas, con una latencia mínima y con un algoritmo ampliado de matching para ofrecer máximas garantías. Para ello, las listas de sanción serán almacenadas, tratadas y unificadas de forma que se podrá consultar todas en el mismo instante.

El acceso también será posible a través de servicios, de forma que los chequeos podrán ser automatizados, sin necesidad de intervención humana, mediante los sistemas de gestión propios de cada empresa.

La solución es completa en el sentido de que no sólo chequea sino que además almacena el resultado de forma inalterable y sin que el interesado tenga que preocuparse de su almacenamiento o buscar los datos en un futuro para demostrar a terceros la fiabilidad de cualquier operación comercial.

Dentro de los terceros a los que se podría demostrar automáticamente el cumplimiento de la ley, está la Unión Europea, con lo cual la solución no sólo estaría cumpliendo con la ley sino que además demuestra que se está cumpliendo.

Modelo de negocio

Tras la creación de una plataforma incluyendo tecnología blockchain, se permitirá el acceso a personas físicas o jurídicas que podrán realizar chequeos de terceros. Existirán inicialmente tres modalidades de suscripción:

- FREEMIUM: con 1 chequeo que se podrá ejecutar de forma gratuita.
- PAGO POR USO: donde se paga por cada check realizado a un precio fijo.
- PAGO POR SUSCRIPCIÓN: una versión orientada inicialmente a grandes empresas donde se cobrará una cuota anual sin límite en el número de chequeos.

En el caso de requerir alguna lista que no está en el sistema, se puede establecer un presupuesto a medida para la integración en el mismo.

En el caso de querer aportar listas privadas de elaboración propia al sistema con el fin de que terceros puedan buscar en ellas, se puede llegar a un acuerdo para la adquisición de la lista en un único pago o establecer una tarifa por consulta que será repercutida al usuario final que consulta, tras aplicar una comisión de beneficio.

Márketing/Comercialización

El márketing estará dividido en dos secciones principales, una digital y otra tradicional.

- Marketing digital:
 - Creación de identidad corporativa.
 - Campañas de SEO y SEM.
 - Email Marketing.
 - Marketing de afiliación en plataformas logísticas y buscadores.
 - Redes de influencia.
 - Retargeting a los principales medios digitales (Abc, El País, El Mundo, Europa press, etc.)
 - Redes sociales profesionales: LinkedIn, twitter...

- Marketing tradicional:
 - Publicidad en medios tradicionales: Programas radio/TV y prensa/revistas sectoriales.
 - Participación en Foros/Congresos sectoriales y transversales en el siguiente formato.
 - Visitas comerciales.
 - Merchandising.
 - Convenios/Acuerdos comerciales.

Participación de la tecnología Blockchain

La tecnología Blockchain es fundamental en el proceso de dejar una evidencia confiable de que se realizó un chequeo por parte de una persona física o jurídica A a B, en un determinado momento con sellado de tiempo, y con un resultado concreto.

Las personas físicas o jurídicas que realizan los chequeos dejan constancia del cumplimiento de la ley y blockchain asegura la veracidad del chequeo frente a otras soluciones de alojamiento privado o en la nube donde los datos pueden ser modificados y su grado de veracidad no es el más eficaz para aportar en un proceso jurídico.

Los organismos públicos o estatales que a través de un proceso judicial inicien una investigación tendrán una trazabilidad completa (proporcionada por la tecnología blockchain) de las relaciones comerciales y económicas de un sujeto investigado en cuestión de segundos y con el grado de veracidad que aporta la inmutabilidad del dato.

Los chequeos realizados sobre blockchain producen un resultado veraz que puede ser a su vez consultado nuevamente sobre la blockchain sin necesidad de consultar las listas por segunda vez si éstas no han cambiado desde su último acceso, es un ahorro de trabajo análogo al ahorro que supone blockchain con respecto al fenómeno denominado contabilidad triple.

La asignación de permisos intrínseca a la blockchain hará que sólo los participantes autorizados, por ejemplo un organismo como la Unión Europea, accedan a la información comercial y económica del resto de participantes.

Ventajas competitivas frente a tecnologías tradicionales

La fiabilidad demostrable de los datos de los chequeos realizados sobre la blockchain de la solución aportan un grado de confianza y una veracidad difícilmente demostrable mediante otras tecnologías.

La evidencia inalterable del cumplimiento de la ley es una ventaja competitiva en un entorno donde la confianza en el otro extremo de una transacción comercial sea algo crítico para el negocio.

La inclusión de la Unión Europea u otros organismos estatales o públicos dentro del sistema generará un efecto arrastre a las grandes empresas que quieran formar parte un sistema donde prima la confianza.

Datos financieros más relevantes

Dado que por ley, cualquier transacción económica/comercial debe escanear al receptor de dicha transacción, el volumen de negocio potencial es enorme.

Con una inversión de 50.000€ se obtiene el retorno de inversión el el Q3 del primer año, por tanto estamos hablando de un proyecto rentable, que además es escalable, con los mismos recursos es capaz de captar y atender más clientes.

Por la obligatoriedad de la ley se trata de un proyecto que tiene recurrencia. El objetivo de ofrecer la API como servicio es que la integración sea más transparente y fácilmente asimilable por los procesos empresariales existentes, hecho que incrementa la recurrencia.

Listado de anexos:

Reglamento 2580/2001

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2001-82798>

Reglamento 881/2002

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32002R0881>

Listas de sanción en la versión de lanzamiento

https://www.mhp-solution-group.com/data/download/scheck-compliance_prueflisten.pdf